	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 3

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 29 DE ENERO de 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TF MEDINA VERGEL DUBAN
CC. No.	1152464793
DEPENDENCIA	SCAMOF- ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”
TELÉFONO (S)	3002375935
CELULAR	3002375935
ESPECIALIDAD	LADM
PROFESIÓN	MILITAR
CONTRATO No.	0010 ARC-ENAP 2026
OBJETO	ARRIENDO DE UN (01) ESPACIO de 20.72M2 INCLUIDO SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADO A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, EN EL CUAL SE PRESTARÁN SERVICIOS COMO PELUQUERÍA EN LA CAMARA DE OFICIALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SERÁ HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2027
VALOR TOTAL	CANON MENSUAL: valor QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00) , de los cuales CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) corresponden al canon de arrendamiento y CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00), corresponderán al pago de servicios públicos. CANON ANUAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00).
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO No. 0010 ARC-ENAP 2025 • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I “Evaluación y Clasificación” – Capítulo II Formulario dos (2) “Programa Personal de Desempeño en el Cargo”, Artículo No. 6 “Normas de Diligenciamiento” Numeral 2 “Funciones”, 2.2 “diligenciamiento del formulario” en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III “Indicadores” – Capítulo I “Indicadores y Factores”, Artículo No. 27 “Factores”, Numeral 6 “Desempeño en el Cargo”, afectando el factor “Responsabilidad en el cumplimiento de funciones”, “Conductas observables” número 5 “Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo”, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además

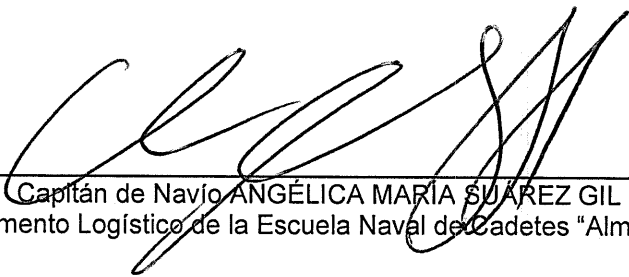
 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 3

conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

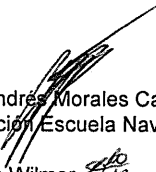
Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

TF MEDINA VERGEL DUBAN
Supervisor



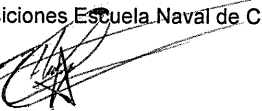
Capitán de Navío ANGÉLICA MARIA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"



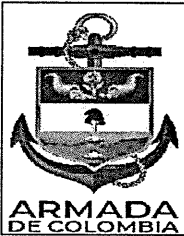
Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"



Revisó: Teniente de Fragata Amado Wilmer
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"



Elaboró: S2 Saavedra Jhonatan
Ejecutivo de Compras



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR			
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023		Página 3 de 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, TF MEDINA VERGEL DUBAN A/B de la ENAP, identificado con cédula de ciudadanía No. 1152464793, se desempeña como Relevante de Guardia de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0010 ARC-ENAP 2026 CUYO OBJETO ES: ARRIENDO DE UN (01) ESPACIO de 20.72M2 INCLUIDO SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADO A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", EN EL CUAL SE PRESTARÁN SERVICIOS COMO PELUQUERÍA EN LA CAMARA DE OFICIALES., se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

TF MEDINA VERGEL DUBAN
Supervisor

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Revisó: Teniente de Fragata Amado Wilmer
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: S2 Saavedra Jhonatan
Ejecutivo de Compras

